

Además, la Decisión impugnada vulnera a su juicio los principios de confianza legítima y de proporcionalidad en la medida en que ordena al Estado italiano recuperar las supuestas ayudas.

Recurso interpuesto el 1 de octubre de 2002 por Anna Romero Romeu contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-298/02)

(2002/C 289/68)

(Lengua de procedimiento: español)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades europeas se ha presentado, el 1 de octubre de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Anna Herrero Romeu, con domicilio en Bruselas, representada por los letrados en ejercicio D. Ramón García-Gallardo Gil-Fournier y D. Javier Guillem-Carrau.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la AIPN de 10 de junio de 2002 en la que no se le reconoce el derecho al beneficio de la indemnización por expatriación y, por lo tanto, de las otras indemnizaciones asociadas conforme a la jurisprudencia Lozano;
- condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la demandante, funcionaria de la demandada, se opone a la Decisión de la AFPN contraria a reconocer el derecho a la indemnización por expatriación (art. 4 del Anexo VII del Estatuto), que, en su opinión, le corresponde, dado que su residencia habitual y centro de intereses durante el periodo de referencia estatutario fue Barcelona y no Bruselas.

En apoyo de sus pretensiones, la parte demandante alega:

- La comisión de un error manifiesto en la apreciación de los hechos, en la medida en que la Decisión impugnada, por un lado, no considera el trabajo realizado para una Representación de una Comunidad Autónoma española en Bruselas como «servicios efectuados para otro Estado», y, por otro lado, no tiene en cuenta la situación personal del demandante respecto de los lazos duraderos con el país de afectación.

- La violación del principio de no discriminación, dado que se otorga un trato discriminatorio a situaciones personales sustancialmente idénticas, pues a determinados funcionarios que se incorporaron de Oficinas de Länders alemanes o de Federaciones del Reino Unido en Bruselas no se les ha tenido en cuenta el periodo de trabajo anterior a su incorporación a los efectos del cómputo del periodo de referencia.

La parte demandante alega igualmente la violación del deber de motivación.

Recurso interpuesto el 30 de septiembre de 2002 por Carles Dedeu i Fontcuberta contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-299/02)

(2002/C 289/69)

(Lengua de procedimiento: español)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades europeas se ha presentado, el 30 de septiembre de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades europeas formulado por Carles Dedeu i Fontcuberta, con domicilio en Bruselas, representado por los letrados en ejercicio D. Ramón García-Gallardo Gil-Fournier y D. Javier Guillem-Carrau.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de rechazo implícito a fecha de 23 de septiembre de 2002 que se produce por el silencio de la comisión ante la Reclamación 275/02, y por la que no se le reconoce el derecho al beneficio de la indemnización por expatriación y, por lo tanto, de las otras indemnizaciones asociadas conforme a la jurisprudencia Lozano;
- condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-298/02 Ana Herrero Romeu/Comisión.